



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: Recursos de reconsideración Concursos Nº 176 y Nº 177, MPD.

VISTAS las presentaciones efectuadas en el trámite de los concursos para la selección de las ternas de candidatos para los cargos de *Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Rioja, provincia homónima (CONCURSO N° 176, MPD)*, y de *Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, provincia homónima (CONCURSO N° 177, MPD)* por los/as Dres./as. María Luján GONZÁLEZ GARAY -en los Concursos Nros. 176 y 177, MPD-, Marcos LITVAK PELÁEZ -en el Concurso Nº 176, MPD-, y Daniel CACACE -en el Concurso Nº 177, MPD-, en los términos que surgen del Art. 22 del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (ANEXO I de la Resolución DGN Nº 1244/17), en adelante “el reglamento”,

Y CONSIDERANDO:

I. Los/as postulantes citados/as en el párrafo precedente solicitaron la reconsideración de la decisión por la cual fueron excluidos/as de los listados de inscriptos, dispuesta en virtud de las siguientes causales, a saber:

1. GONZÁLEZ GARAY, María Luján (DNI Nro. 30.712.172, Registro Nro. 9): cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartado 2 del Reglamento aplicable (en los Concursos Nº 176 y Nº 177 MPD).
2. LITVAK PELAEZ, Marcos (DNI Nro. 34.913.051, Registro Nro. 16): incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c) Apartados 1, 3 y 4 y cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc.c), Apartado 2 del Reglamento aplicable (en el Concurso Nº 176 MPD).
3. CACACE, Daniel (DNI Nro. 22.745.226, Registro Nro. 20): cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartado 2 del Reglamento aplicable (en el Concurso Nº 177 MPD).

II. Tratamiento de las presentaciones de los/as Dres./as., María Luján GONZÁLEZ GARAY y Daniel CACACE:

La Dra. González Garay remitió en la oportunidad prevista por el Art. 18, Inc. b) del reglamento, copia certificada sólo del reverso del título de abogada. El Dr. Cacace remitió copia certificada sólo del anverso del título de abogado. Sin perjuicio de la correcta exclusión realizada oportunamente, lo cierto es que junto a sus escritos de reconsideración los/as mencionados/as han remitido copias debidamente certificadas de sus respectivos títulos de Abogado/a con sello y firma de fedatario en ambos lados del documento. Por ese

motivo, se hará lugar a sus solicitudes, sin perjuicio de hacérseles saber que deberán presentar las respectivas copias certificadas del título de abogado/a en formato papel en la Secretaría de Concursos, con anterioridad al inicio de las pruebas de oposición, bajo apercibimiento de exclusión.

III. Tratamiento de la presentación del Dr. Marcos LITVAK PELÁEZ:

El Dr. Litvak Peláez presentó su pedido de reconsideración fuera del plazo reglamentario, por lo que su petición no será tratada (Conf. Art. 22, tercer párrafo del reglamento aplicable).

En efecto, el listado de Inscriptos y Excluidos –según las constancias obrantes en el expediente- fue notificado a todos/as los/as postulantes el día 11 de febrero del corriente año. Consecuentemente, el plazo para presentar las reconsideraciones según el Art. 22 del Reglamento venció el 13 de febrero del corriente año. Es por ello que la solicitud de reconsideración presentada con posterioridad a esa fecha (enviada por correo electrónico el 14 de febrero del año en curso) debe ser considerada extemporánea y, en consecuencia, deriva en su rechazo.

Por todo lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR a los recursos de reconsideración presentados por los/as Dres./as. María Luján GONZÁLEZ GARAY (Concursos Nº 176 y Nº 177 MPD) y Daniel CACACE (Concurso Nº 177 MPD) y, en consecuencia, incluirlos/as en los respectivos Listados de Inscriptos de los Concursos Nros. 176 y 177 MPD, en los términos que surgen de los considerandos de la presente.

II.- NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración presentado por el Dr. Marcos LITVAK PELÁEZ (Concurso Nº 176 MPD).

III.- CONFECCIÓNENSE Y PUBLÍQUENSE nuevos Listados de Inscriptos en los Concursos Nros. 176 y 177 del MPD.

Regístrese, notifíquese conforme a la pauta reglamentaria, agréguese una copia de la presente a los respectivos expedientes y, oportunamente, archívese.